



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 944-2018-R-UNAS

Tingo María, 21 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 152-2018-DRH/UNASTM de la Dirección de Recursos Humanos, referente al término en el Servicio Civil al Estado por la causal de fallecimiento del docente **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Acta de Defunción N° 5000805219, se acredita el fallecimiento del que en vida fue **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO**, acaecido el 1 de julio de 2018;

Que, el Ing. Químico **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO** fue docente nombrado en esta universidad, en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva; adscrito a la Escuela Profesional de Ciencias en Tecnología;

Que, mediante reporte de record laboral, el área de Escalafón informa que el docente **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO**, laboró en esta Universidad en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1993 hasta el 1 de julio de 2018, habiendo acumulado en dicho periodo 24 años, 9 meses de servicios al Estado, incluyendo 4 años por formación profesional;

Que, tal como lo establecen, el artículo 34° Decreto Legislativo N° 276 y el inciso a) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobada por el D.S. N° 005-90-PCM: **"El término de la carrera administrativas de acuerdo a ley, produce por: a) Fallecimiento"**. Así mismo, el artículo N° 183° del citado Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma**;

Que, el literal 62.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es atribución del Rector, expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que **"la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34° del D. Leg. N° 276; inciso a) del artículo 182° y artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, con la visación de Asesoría Legal,

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**;

Contando con el informe 1745-2018-OP-DPP/UNAS, de la Dirección de Planificación, certificación N° 0001 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar el término en el Servicio Civil al Estado por la causal de fallecimiento y con efectividad al 1 de julio de 2018, del Ing. Químico **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO**, reconociéndosele 24 años, 9 meses de servicios al Estado, incluyendo 4 años por formación profesional.

Artículo 2° Otorgar a los herederos universales de don **SERGIO RODRIGUEZ RUBIO**, la suma de MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,200.00) como Compensación por Tiempo de Servicios del extinto docente.

Artículo 3° Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Planificación y Presupuesto la implementación de lo dispuesto en la presente resolución y otros beneficios que pudieran corresponderle.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL